ORDEN de 1 de abril de 1968 por la que se concede el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don Antonio Jiménez de Andrade y Mo-

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en la letra a) del artículo 2.º del Reglamento de 14 de abril de 1945 y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Antonio Jiménez de Andrade y Moreno,

Este Ministerio ha dispuesto concederle el ingreso en la Orden Civil de Alfonse. Vivil Sobio en la conceder de France.

den Civil de Alfonso X el Sabio con la categoria de Enco-

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 1 de abril de 1968.—P. D., el Subsecretario, Luis

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación y Ciencia.

ORDEN de 1 de abril de 1968 por la que se concede el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don Gustavo Lescuere Martin.

Ilmo, Sr.: De conformidad con lo prevenido en la letra a) del artículo 2.º del Reglamento de 14 de abril de 1945 y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Gustavo Lescuere Martin,

Este Ministerio ha dispuesto concederle el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio con la categoría de Encomienda

mienda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 1 de abril de 1968.—P. D., el Subsecretario, Luis

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación y Ciencia.

ORDEN de 1 de abril de 1968 por la que se concede el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don Antonio Lorente Morales.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en la letra a) del artículo 2.º del Reglamento de 14 de abril de 1945 y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Antonio Lorente Morales,

Este Ministerio ha dispuesto concederle el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio con la categoría de Enco-

mienda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 1 de abril de 1968.—P. D., el Subsecretario, Luis

Ilmo, Sr. Subsecretario de Educación y Ciencia.

ORDEN de 1 de abril de 1968 por la que se concede el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don Juan Carlos Zabalo y Vidaurrazaga.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en la letra a) del artículo 2.º del Reglamento de 14 de abril de 1945 y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Juan Carlos Zabalo y Vidaurrazaga,
Este Ministerio ha dispuesto concederle el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio con la categoría de Encomindo

mienda

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 1 de abril de 1968.—P. D., el Subsecretario, Luis

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación y Ciencia.

ORDEN de 1 de abril de 1968 por la que se concede el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don José de Soto y Labra.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en la letra a) del artículo 2.º del Reglamento de 14 de abril de 1945 y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en don

José de Soto y Labra,
Este Ministerio ha dispuesto concederle el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio con la categoría de Enco-

mienda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid. 1 de abril de 1968.—P. D., el Subsecretario, Luis

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación y Ciencia.

ORDEN de 2 de abril de 1968 por la que se reforma el Plan de estudios de la Sección de Filologia Mo-derna (Subsecciones de Filologia Inglesa y Filolo-gia Alemana) de la Facultad de Filosofia y Letras de la Universidad de Barcelona.

Ilmo, Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 y en la disposición final del Decreto de 11 de agosto de 1963 y en el Decreto de 17 de junio de 1955 (αBoletín Oficial del Estado» de 5 de julio) y con la propuesta de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Barcelona e informe favorable del Consejo Nacional de Educación, Este Ministerio ha resuelto:

- 1.º A partir del curso 1968-69, la Sección de Filología Moderna estará constituida por dos Subsecciones: la de Filología Inglesa y la de Filología Alemana.
- 2.º Los títulos de los Licenciados en dicha Sección serán: Licenciado en Filosofía y Letras (Sección de Filología Mo-derna, Subsección de Inglés o Subsección de Alemán).
- 3.º Para alcanzar el título anteriormente dicho los alumnos universitarios tendrán que realizar los siguientes estudios:

 a) Dos años de cursos comunes a todas las Secciones de la Facultad.

b) Tres años de cursos en Filología Inglesa o Alemana, según el Plan de estudios que se defermina en el apartado

Una Memoria de licenciatura, conforme a la legislación vigente.

El Plan de estudios de dichas Secciones será:

FILOLOGÍA INGLESA

FILOLOGÍA ALEMANA

Primer curso de la especialidad

Lingüistica general. Lengua inglesa. Lengua inglesa (prácticas). Fonética inglesa, Literatura inglesa, I. Lengua alemana.

Lingüística general. Lengua alemana. Lengua alemana (prácticas). Fonética alemana. Literatura alemana, I. Lengua inglesa.

Segundo curso

Lengua inglesa. Lengua inglesa (prácticas). Inglés antiguo y medio. Literatura inglesa, II. Historia de Inglaterra. Lengua Alemana. Geografía de Gran Bretaña.

Lengua alemana. Lengua alemana (prácticas). Alemán antiguo y medio. Literatura alemana, II. Historia de Alemania. Lengua inglesa. Geografía de Alemania.

Tercer curso

Lengua inglesa. Lengua inglesa (prácticas). Historia de la Lengua inglesa. Literatura inglesa, III. Literatura norteamericana. Lengua alemana.

Lengua alemana. Lengua alemana (prácticas). Historia de la Lengua alemana. Literatura alemana, III. Lengua inglesa. Lengua y literatura neerlan-

Cada materia ocupará tres horas semanales. Sólo la Lingüística general se explicará a las dos Subsecciones conjuntamente.

Además de las materias indicadas, figurarán las de Formación Politica, Educación Física y Religión y Moral, que se exige a todos los Universitarios.

5.º Las enseñanzas del Plan de estudios se implantarán curso por curso, a partir del año académico 1968-69, en **q**ue se iniciarán las del tercer curso, primero de la especialidad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 2 de abril de 1968.—P. D., el Subsecretario, Luís

Ilmo, Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

> ORDEN de 2 de abril de 1968 por la que se dis-pone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo recaida en el recurso contencioso-admi-nistrativo interpuesto por don Emilio Seco Carche-na contra Resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 1 de mayo de 1967.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 4.656, interpuesto por don Emilio Seco Carchena contra Resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria de